



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 2 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Arsenio Rentería Arias
Demandado	Acabados JMS S.A.S John Bayron Molina Ruiz Jorge Andrés González Uribe Sociedad Jorge González Ingeniería SAS
Radicado	2019-725
Auto Sustanciación	703
Asunto	Requiere al apoderado de la parte demandante aporte documentos.

Revisado el expediente, se encuentra que no ha comparecido a notificarse ninguna de las demandadas; se requiere entonces a la parte demandante para que acredite la realización del trámite de notificación de las demandadas, aportando las constancias de entrega de la citación para notificación y notificación por aviso; además, se deberá aportar certificación de existencia y representación de Acabados JMS S.A.S y Sociedad Jorge González Ingeniería S.A.S a efectos de constatar su situación actual.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 104 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 4 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario